

## **MISION**

**La Misión del Ministerio de Relaciones Exteriores es formular y dirigir la política exterior de El Salvador de una manera coordinada, eficiente y eficaz, que permita una presencia activa del país en el sistema internacional: proyectando, promoviendo, defendiendo, fomentando, gestionando y negociando con excelencia, acciones en los campos político económico, social, cultural y humano en beneficio del desarrollo integral de la Nación Salvadoreña, tanto dentro del territorio nacional, como fuera de él.**

## INTRODUCCION

El presente Manual de Procedimientos está dirigido a todo el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores o Cancillería (tanto de la Sede, como de las Misiones Diplomáticas y Consulares), así como para organismos y personas en el país y fuera de él, y tiene por finalidad ser una guía sobre los procedimientos y acciones que sirva para gestionar y coordinar en forma efectiva la ayuda internacional, en caso de desastres naturales o tecnológicos.

El Salvador es un país que puede ser afectado por diversos tipos de desastres o eventos catastróficos, entre los cuales están: contaminación química, sequías, terremotos (sismos), inundaciones, erupciones volcánicas, incendios forestales, tormentas tropicales, marejadas (tsunamis), accidentes aéreos, deslizamientos y derrumbes y epidemias.

Al ocurrir un desastre se genera confusión y nerviosismo. Las comunicaciones con el exterior se ven afectadas o rápidamente saturadas. Con frecuencia, la magnitud de los daños y las necesidades inmediatas son exageradas; realmente pueden pasar varios días antes de tener una información oficial sobre la magnitud y características del desastre, la capacidad de respuesta nacional o la insuficiencia de recursos para afrontarla; por lo que las Misiones Diplomáticas y Consulares en el extranjero no logran obtener información concreta sobre lo ocurrido en los primeros momentos críticos.

Ante la falta de información oficial, es natural que el personal de las Misiones Diplomáticas y Consulares trate de buscar ayuda para el país a la mayor brevedad posible, a fin de ofrecer respuestas concretas a los nacionales residentes en el exterior e igualmente al gobierno, instituciones y personas del país en el cual se hallan acreditadas. Ante esta situación, una vez conocido el hecho por la Misión, la veracidad e importancia de la noticia será notificada debidamente por los canales oficiales.

Normalmente las Misiones Diplomáticas y Consulares gestionan y aceptan cualquier tipo de ayuda, ya sea en dinero, especies o equipo, buscando enviar urgentemente dicha ayuda en la mayor cantidad posible. Por ello, mucha de la

asistencia que de esta manera se obtiene no es la que en realidad se necesita en los primeros momentos críticos, produciéndose además desorden en el país afectado al tener éste que clasificarla y manejarla en aeropuertos, puertos y fronteras.

Con el fin de minimizar el desorden y guiar a todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, se elabora el presente Manual de Procedimientos para que, disponiendo de una información oficial que corresponda a la realidad de los acontecimientos, se pueda canalizar en forma adecuada la ayuda internacional hacia El Salvador.

## **ANTECEDENTES**

La vulnerabilidad de El Salvador ante los diversos tipos de desastres y la falta de existencia de un documento que guiara y estableciera los procedimientos para el personal de todo el Ministerio de Relaciones Exteriores ante una situación de desastre, generó el interés de abordar esta problemática.

En atención a esa necesidad, con la colaboración de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores organizó en octubre de 1991, el Seminario Taller “Preparativos para casos de Desastres”, que tuvo como objetivo abordar en forma directa las políticas y procedimientos, tanto técnicos como administrativos, que delinearían las acciones del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores en los casos ya apuntados.

Como resultado de ese evento se formuló el documento titulado “Pautas a seguir por Misiones Diplomáticas y Consulares Salvadoreñas en casos de Desastres Naturales”.

Vista la necesidad de contar con un documento actualizado, nuevamente con el apoyo de la OPS y en coordinación con el COEN, se organizó en julio de 1996, el Segundo Seminario Taller “Preparativos para Desastres”; hecho que ubica a El Salvador no sólo como el primer país en América Central en contar con un documento de pautas de esta naturaleza, sino como el único de la región en realizar actividades de revisión y actualización del mismo.

Este seminario tuvo como objetivos fundamentales la capacitación de funcionarios de este Ministerio y la revisión del documento elaborado en 1991. De las conclusiones logradas, se estableció la necesidad de elaborar un Manual de Procedimientos que sustituya al Documento de Pautas existente; igualmente, conformar un Comité Interno de Organización y formular un Plan Institucional de Preparativos.

Con base en lo anterior, se establece el Comité de Coordinación en casos de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores (CCD), con el propósito de revisar el Documento de Pautas a seguir por las Misiones Diplomáticas o

Consulares Salvadoreñas en casos de desastres y formular, entre otras funciones, un Manual de Procedimientos que ordene y regule la actuación del Ministerio, incluyendo a las Embajadas, Representaciones Permanentes y Consulados.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Propiciar, mediante la aplicación del presente Manual de Procedimientos, una gestión ordenada de la ayuda internacional y lograr una óptima utilización de los recursos, en caso de ocurrir un desastre en El Salvador.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Contar con una guía práctica de procedimientos a seguir por el Ministerio de Relaciones Exteriores en caso de ocurrir un desastre en el país.
- Propiciar el ordenamiento de la gestión de ayuda internacional.
- Orientar adecuadamente los esfuerzos de gestión de la ayuda de manera que ésta responda a las necesidades reales.

## PRINCIPIOS DE ACCION

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de las Misiones Diplomáticas y Consulares, es la entidad gubernamental encargada de gestionar y coordinar la ayuda externa de carácter humanitario que reciba el país en caso de desastres naturales o tecnológicos.

Ante ofrecimientos que la Misión Diplomática y Consular pueda recibir, es necesario que se indique a los organismos, instituciones o personas que ofrezcan ayuda, la necesidad de esperar la comunicación oficial respectiva, a fin de que se conozca la situación real de emergencia y el tipo de asistencia requerida; por lo que las Misiones **DEBERAN ABSTENERSE DE GESTIONAR Y RECIBIR CUALQUIER TIPO DE AYUDA HASTA NO RECIBIR LAS INSTRUCCIONES PARA ELLO.**

Sin embargo, aunque la norma es no aceptar ningún tipo de donación sin previa consulta, hay elementos que por su naturaleza pueden ser requeridos en la mayoría de ocasiones que ocurran catástrofes y pueden ser aceptados bajo reserva. (Ver Anexo sobre Acciones relativas a suministros y servicios que pueden recibirse previa coordinación con el COEN, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Al establecerse el tipo de desastre y la clase de ayuda requerida, se notificará a las Misiones Diplomáticas para que estas trasladen a los cooperantes los datos

relativos a la zona afectada y lo concerniente a la población, topografía, altitud, clima, vías de comunicación y otros detalles, de modo que la ayuda internacional corresponda a las necesidades de emergencia.

Asimismo, cuando la asistencia consista en el envío de personal especializado solicitado por El Salvador, debe procurarse al máximo que el Estado que preste la ayuda se encargue de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación del equipo de apoyo extranjero, en coordinación con la misión diplomática de ese país en El Salvador y naturalmente con la coordinación del Comité de Emergencia Nacional (COEN); con lo anterior, se busca que el apoyo sea efectivo y que la ayuda no implique esfuerzos adicionales al país.

De igual forma, debe considerarse que la necesidad de búsqueda y rescate, primeros auxilios y otros procedimientos médicos son de corta duración y son atendidos con recursos nacionales.

Es importante informar a la comunidad salvadoreña del país o la ciudad en donde se encuentra la Misión Diplomática o Consular, sobre las disposiciones mencionadas en este documento y sus anexos, a efecto de que en caso necesario, la comunidad responda de forma ordenada a la emergencia y colabore eficazmente con la Misión y por lo tanto, con su país de origen. Es recomendable entonces, que copias de este documento o su resumen sean distribuidas entre los líderes de la comunidad salvadoreña, para que tomen

debida nota y lo hagan del conocimiento de las personas que estimen pertinentes.

Es conveniente también, que la Misión contacte a las entidades de auxilio en casos de desastres del país ante el cual encuentra acreditada, o a los organismos internacionales respectivos ya sea OPS/OMS, a la Oficina de las Naciones Unidas para Asistencia en encuentra acreditada, o a los organismos internacionales respectivos -ya sea OPS/OMS, a la Oficina de las Naciones Unidas para Asistencia en casos de Desastre (DAHNU-Ginebra, Ex-UNDRO) o a las oficinas locales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)-, a fin de establecer vínculos, obtener mayor información en la materia y estar preparados para cuando sea necesario.

Es recomendable además, que la Misión informe a las oficinas gubernamentales correspondientes del país o ciudad en donde se encuentre, o bien a Organismos No Gubernamentales (ONGs) tales como Médicos Sin Fronteras, Catholic Relief Services y otros, sobre las ventajas de esperar un comunicado oficial de la catástrofe antes de actuar.

A este respecto, la ayuda externa generalmente llega muy tarde para solucionar las necesidades de corto plazo. La buena voluntad y ayuda del extranjero debe ser dirigida hacia la rehabilitación de viviendas, hospitales, restauración de servicios públicos, reactivación económica, entre otros, y en general hacia la acción de mediano y largo plazo propias de la fase de rehabilitación y reconstrucción.

## **MECANISMO DE COORDINACION NACIONAL**

El Gobierno de El Salvador ha estructurado el Sistema Nacional de Emergencia (SISNAE) como el mecanismo de coordinación nacional en casos de desastres, el cual tiene como objetivos fundamentales: prevenir los daños causados por desastres y cuando estos ocurren, disminuir su magnitud; ayudar a la población afectada; asegurar la rehabilitación de quienes resultaren perjudicados; procurar la continuidad de los servicios públicos, y obtener la necesaria colaboración de la población y de todos los sectores del país.

Para realizar sus funciones, el SISNAE comprende:

- Nivel Nacional: Comité de Emergencia.
- Nivel Departamental: Comités Departamentales de Emergencia.
- Nivel Municipal: Comités Municipales de Emergencia
- Nivel Local: Comités Locales de Emergencia.

Se han determinado como requisitos o procedimiento para activar los Planes de Emergencia, de acuerdo al tipo de desastre, los siguientes:

- La activación debe ser oficial.
- La orden de la activación debe ser clara, oportuna y confiable.

➤ La orden de la activación de los Planes debe poder comprobarse.

➤ La orden de la activación de los planes debe realizarse según la organización jerárquica.

Con el fin de coordinar acciones y determinar la gravedad del desastre, el SISNAE ha establecido los siguientes estados de alerta:

### **ALERTA VERDE:**

Cuando las expectativas de un fenómeno permiten prever la ocurrencia de un evento de carácter peligroso para la población.

### **ALERTA AMARILLA:**

Cuando la tendencia ascendente del desarrollo de un evento implica situaciones de riesgo y situaciones severas de emergencia.

### **ALERTA ROJA:**

Cuando el fenómeno impacta una zona determinada, presentando efectos desastrosos en vidas humanas y bienes.

## **EL COMITÉ DE EMERGENCIA NACIONAL (COEN)**

De acuerdo a la Ley de Defensa Civil decretada el 8 de abril de 1976, el Comité de Emergencia Nacional (COEN) es el organismo rector de todas las acciones implementadas en el marco del ciclo de los desastres, y tiene como objetivo principal: Definir la estructura funcional y operativa del Sistema Nacional de Emergencia, para el desarrollo de acciones encaminadas a la prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación en situaciones de desastre.

El COEN al más alto nivel, esta integrado por siete Ministros de Estado, a saber:

- Ministro del Interior, quien lo preside y es el representante legal.
- Ministro de Relaciones Exteriores.

- Ministro de Defensa Nacional.
- Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.
- Ministro de Educación.
- Ministro de Agricultura y Ganadería.
- Ministro de Obras Públicas.

El Comité de Emergencia Nacional es coordinado por una Secretaría Ejecutiva, la cual tiene dos estructuras asesoras:

- Organismo Asesor Multisectorial.
- Las Comisiones Técnica y Científica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la Unidad Social, forma parte del Organismo Asesor Multisectorial; igualmente, esta Unidad es el enlace con el Comité de Emergencia Nacional y su Secretaría Ejecutiva.

## **MECANISMO DE COORDINACION INTERNO**

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha constituido el Comité de Coordinación en casos de Desastre (CCD), como el mecanismo de coordinación al interior de la Cancillería encargado de la elaboración, implementación y seguimiento de los procedimientos; así como de la revisión y actualización del Manual de Procedimientos y Plan Institucional.

El CCD es presidido por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores y coordinado por la Unidad Social; está conformado por nueve Direcciones Generales y Unidades, por medio de un representante:

- Dirección General de Cooperación Externa.
- Dirección General de Política Exterior.
- Dirección General del Servicio Exterior.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Protocolo y Ordenes.
- Dirección General de Promoción y Relaciones Económicas
- Unidad Social.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Comunicaciones.

En caso de ocurrir un desastre que afecte al personal e instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el CCD se apoya en siete grupos o Brigadas, establecidas en el Plan Institucional que son coordinadas, cada una, por un miembro del Comité:

- Brigada de Evaluación.  
Función:  
Realizar evaluaciones constantes a la infraestructura de los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de actuar en forma temprana para prevenir daños mayores en caso de ocurrir algún desastre.
- Brigada de Evacuación y Rescate.  
Función:  
Minimizar la cantidad de víctimas fatales en caso de ocurrir un desastre, mediante la aplicación de técnicas de evacuación y rescate.
- Brigada de Asuntos Internos.  
Función:  
Suministrar materiales, equipo y asistencia necesaria para el buen desempeño de las brigadas que conforman el CCD.
- Brigada de Primeros Auxilios.  
Función:  
Suministrar primeros auxilios al personal de la Cancillería en casos de desastres.
- Brigada de Incendios.  
Función:  
Prevenir, eliminar o reducir los efectos de un incendio en las instalaciones de la Cancillería

➤ Brigada de Seguridad.

Función:

Evitar la sustracción de bienes de la Cancillería, de los funcionarios y empleados de la misma, en el momento que se genere confusión como resultado de un desastre o durante un período inmediatamente posterior a éste.

➤ Brigada de Comunicaciones.

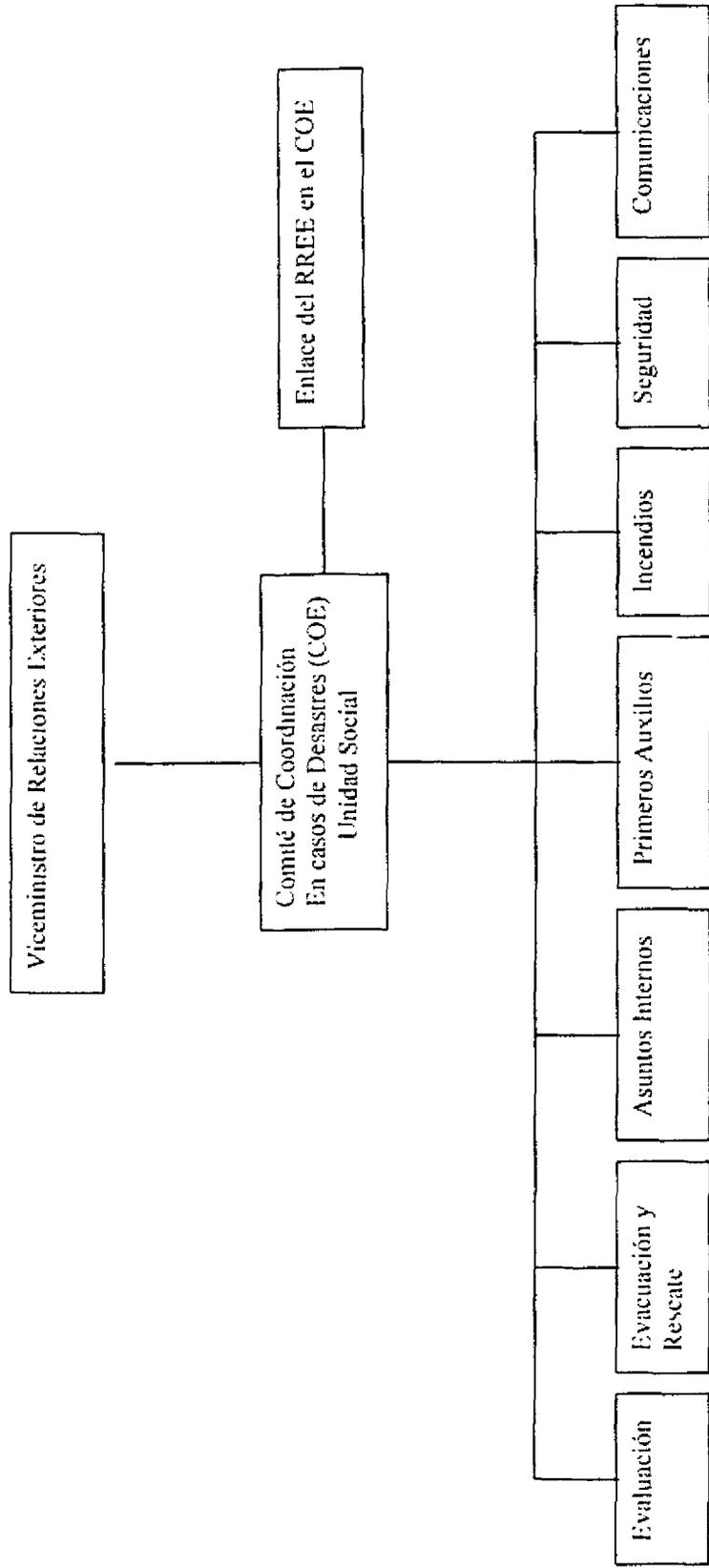
Función:

Proporcionar información precisa y oportuna a todas las representaciones de El Salvador en el exterior y a los medios de comunicación nacionales e internacionales.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene designado a un representante del CCD en el Centro de Operaciones de Emergencia del COEN, con el propósito de coordinar y facilitar acciones entre ambas instituciones.

# Organigrama del Comité de Coordinación en Casos de Desastres

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASOS  
DE DESASTRES POR LAS MISIONES  
DIPLOMATICAS Y CONSULARES**

## **ACCIONES QUE DEFINEN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASOS DE DESASTRES**

### **ACCIONES QUE DEBEN REALIZARSE ANTES DE UNA EMERGENCIA**

La Misión Diplomática y/o Consular de El Salvador en el exterior debe:

1. Conocer la organización que existe en El Salvador para prevenir y atender desastres. En nuestro país dicha organización es el Comité de Emergencia Nacional (COEN).
2. Realizar contactos con organismos de Cooperación Técnica Internacional relativa a la prevención de desastres, especialmente con las siguientes organizaciones internacionales y/o regionales:
  - **DAHNU-Ginebra (Ex-UNDRO)**, Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para Situaciones de Desastres.
  - **OMS/OPS**, Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana de la Salud.
  - **PNUD**, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
  - **OIEA**, Organismo Internacional de Energía Atómica.
  - **PNUMA**, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
  - **UNICEF**, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
  - **ACNUR**, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
  - **PMA**, Programa Mundial de Alimentos.
  - **FAO**, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
  - **OIT**, Organización Internacional del Trabajo.
  - **UNESCO**, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
  - **OMM**, Organización Meteorológica Mundial.
  - **OIPC**, Organización Internacional de Protección Civil.
  - **ECHO**, Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea.
  - **USAID**, Agencia para el Desarrollo Internacional (EE.UU.).
  - **Cruz Roja Internacional**.
  - **OFDA**, Oficina para la Asistencia de Desastres al Exterior de los Estados Unidos.
  - **CEPREDENAC**, Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central.

3. Conocer el apoyo que en determinado momento pueden prestar Organizaciones No Gubernamentales tales como: Médicos Sin Fronteras, Caritas International, Servicios de Ayuda Católica (Services de Secours Catholique), Federación Luterana Mundial, OXFAM (Oxford Committee for Famine Relief), Consejo Mundial de Iglesias, entre otras.
4. Conocer los procedimientos para la clasificación, rotulación y embarque de los ofrecimientos, según se explica en el Anexo referido a Normas para la Recepción y Manejo de Donaciones durante la Atención de un Desastre.
5. Conocer los procedimientos de aduana y contraloría.
6. Conocer las posibilidades presupuestarias y montos que los organismos internacionales asignan para apoyar las gestiones de los países en casos de desastres.
7. Como acción preventiva, buscar la asesoría técnica de agencias especializadas como la DAHNU-Ginebra, PNUD, OPS o la Cruz Roja Internacional. Por ejemplo la OPS se encarga de los aspectos médicos, ambientales, nutricionales y otros asuntos relacionados con la salud. Esta asesoría es necesaria también para el bodegaje, clasificación y rotulación de donaciones.
8. Organizar una junta local de fideicomiso, conformada entre otros, por los representantes de la

comunidad salvadoreña residentes en el país y ciudad donde se encuentre acreditada la misión.

### **ACCIONES QUE DEBEN REALIZARSE DURANTE LA EMERGENCIA**

La Misión Diplomática y/o Consular de El Salvador debe:

1. Una vez conocido el comunicado oficial, establecer comunicación con el Ministerio de Relaciones Exteriores para saber en detalle los requerimientos del caso u otra información emanada del Comité de Emergencia Nacional (COEN).
2. Informar y trasladar inmediatamente a los medios de comunicación en el país sede de la Misión el comunicado oficial recibido o en su defecto un boletín de prensa elaborado para tal fin.
3. Informar a la comunidad salvadoreña residente en el país sede de la Misión y a otras Misiones o posibles donantes, las políticas, criterios, mecanismos y procedimientos para coordinar una ayuda efectiva.
4. En caso de que El Salvador solicite donaciones en efectivo, se debe abrir una cuenta bancaria en el país sede de la Misión, supervisada por una junta local de fideicomiso que garantice el mejor y más estricto control y brinde confianza al donante.
5. Adelantar consultas con el representante local de la línea aérea nacional y otras aerolíneas, para

los ofrecimientos y notificar a los donantes.

6. Elaborar expedientes para todos los ofrecimientos de ayuda, donde conste:

- ⇒ Nombre, dirección y teléfono del donante.
- ⇒ Ubicación, descripción, volumen, cantidad y valor aproximado de la ayuda ofrecida.
- ⇒ Información sobre el responsable de los costos del transporte.
- ⇒ Estado físico de la donación. (Si es nueva o se encuentra en buen estado).
- ⇒ Fecha de expiración de medicinas y/o alimentos.
- ⇒ Si la oferta se brinda en respuesta a algún pedido específico, mencionar el origen de la solicitud.

7. Declinar o posponer la recepción de las mercancías no solicitadas, tales como ropa, alimentos, medicamentos en general y otros artículos fungibles o de manejo especializado y limitarse a recibir o gestionar los requerimientos ya establecidos.

8. En caso necesario y/o por ausencia de información, buscar la asesoría técnica de agencias especializadas como la UNDRP, PNUD, OPS, o la Cruz Roja Internacional.

## **ACCIONES QUE DEBEN REALIZARSE DESPUES DE LA EMERGENCIA (REHABILITACION)**

La Misión Diplomática y/o Consular de El Salvador debe:

1. Solicitar a la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores un informe general sobre la situación y, específicamente, sobre las acciones y programas de rehabilitación, así como el destino dado a las ayudas externas, con el fin de comunicar a los interesados datos reales.
2. Debe orientar al donante para que se realice la clasificación de las donaciones (ver anexo 1).
3. Es recomendable que las donaciones sean solicitadas después de que han sido agotados los recursos locales, departamentales y nacionales.

A continuación se presentan algunas orientaciones que deben tenerse en cuenta:

- La solicitud de requerimientos específicos será presentada por el COEN al Ministerio de Relaciones Exteriores y éste a su vez la transmitirá a sus Misiones Diplomáticas y/o Consulares. En consecuencia, los donantes enviarán a El Salvador únicamente aquellos elementos que se requieran y que cumplan con las especificaciones del caso, remitiéndolos al destinatario y lugar que se indique.
- En caso de presentarse una donación condicionada, debe pedírsele al

donante una comunicación por escrito sobre el particular, condición que a su vez será consultada con el Ministerio de Relaciones Exteriores antes de su aceptación.

- Es conveniente que la Misión solicite a los donantes información sobre los elementos que ese país, región u organismo podrá otorgar a El

Salvador para su rehabilitación después del desastre (cantidad, lugar

- de destino, medio de transporte etc.), con el fin de enviar estos datos al Ministerio de Relaciones Exteriores para su traslado al COEN.

**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASOS DE  
DESASTRES POR LAS MISIONES  
DIPLOMATICAS Y CONSULARES**

## **ACCIONES QUE DEFINEN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASOS DE DESASTRES**

### **ACCIONES QUE DEBEN REALIZARSE ANTES DE UNA EMERGENCIA**

#### **I. Acciones Generales.**

Las Direcciones Generales y Unidades del Ministerio de Relaciones Exteriores deben:

1. Identificar al Comité de Emergencia Nacional (COEN), como la organización que rige y coordina en El Salvador las labores para prevenir, atender y mitigar desastres.
2. Reconocer a la organización del Comité de Coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores en casos de Desastres, (CCD), como el grupo encargado de la elaboración, implementación y seguimiento de los procedimientos y revisión del Manual de Procedimientos y del Plan Institucional de la Cancillería en casos de desastres.
3. Verificar que todo el personal bajo su responsabilidad tenga conocimiento del Manual de Procedimientos y del Plan Institucional.
4. Elaborar un listado actualizado de las direcciones y teléfonos de todo el personal, incluyendo el nombre de la persona que se deba notificar en caso de que ocurra una

emergencia. Dicha información también deberá ser hecha del conocimiento de la Brigada de Asuntos Internos del CCD.

5. Nombrar un funcionario de enlace permanente con el CCD.
6. Propiciar la capacitación básica dirigida al personal en la que se incluyan aspectos tales como: simulacros, evacuación, uso y manejo de equipo de extinción de incendios y técnicas de primeros auxilios, entre otros. Adquirir equipo de archivo contra incendios y tomar las medidas preventivas y de seguridad para el resguardo de documentos importantes.

#### **II. Acciones Específicas.**

##### **1. Unidad Social:**

- Coordinar el CCD y sus Brigadas.
- Mantener informados al señor Ministro y señores Viceministros sobre el trabajo y acciones del CCD.
- Coordinar, conjuntamente con la Unidad de Comunicaciones y con el apoyo de la OPS, el diseño e impresión de las versiones del Manual de Procedimiento y del Plan Institucional.
- Elaborar, conjuntamente con la Unidad de Comunicaciones los resúmenes del Manual de Procedimientos y Plan Institucional; así como la versión simplificada del Manual de Procedimientos para su

distribución a la comunidad salvadoreña en el exterior.

- Coordinar, con el apoyo del COEN, las capacitaciones al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Mantener comunicación con los Organismos Regionales e Internacionales especializados.
- Dar seguimiento y evaluar todas las acciones de preparación y estar pendientes de la ejecución de las acciones asignadas a cada responsable.

## **2. Unidad de Comunicaciones:**

- Producir, en coordinación con la Unidad Social, materiales informativos y documentación que indiquen al personal de la Cancillería cómo actuar ante la eventualidad de un desastre.
- Brindar el apoyo logístico necesario para que la Unidad Social y el Departamento de Recursos Humanos, realicen jornadas informativas para los empleados de la institución.
- Colaborar con la Unidad Social para que el Plan Institucional sea enviado a todo el Servicio Exterior y distribuido a todo el personal de la institución.
- Contar con un sistema de comunicación vía satélite, que se constituya en la primera opción para establecer comunicación con nuestro Servicio Exterior.

➤ Establecer un centro de operaciones (previa determinación según mapa de riesgos y considerando tres posibilidades) que permita a los involucrados, saber a dónde deberán acudir para desarrollar las labores que correspondan.

➤ Conformar un grupo de apoyo a la Unidad de Comunicaciones, de tal forma que el trabajo que haya que desempeñar esté atendido por el personal idóneo.

➤ Establecer un contacto con las empresas de telecomunicaciones que permita en una situación de desastre, contar con la colaboración necesaria para la obtención de líneas telefónicas al más corto plazo.

➤ Establecer, en coordinación con el Comité de Emergencia, los mecanismos alternos para mantener comunicación con nuestro Servicio Exterior: redes de comunicación y frecuencias de radioaficionados a nivel nacional, de Centro América y Panamá, y de otras regiones.

➤ Recibir capacitación en aquellos sistemas de comunicación que se hayan identificado como alternativa, para enviar información en caso de desastres.

## **3. Unidad de Asesoría Jurídica:**

➤ Hacer el análisis jurídico de los convenios o acuerdos en los que se incorpore el tema de prevención y mitigación de desastres.

#### **4. Dirección General de Administración y Finanzas:**

- Facilitar los medios para que el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores pueda recibir la capacitación necesaria.
- Comprar el mobiliario, equipo, materiales e insumos necesarios.
- Proveer el mantenimiento del equipo de emergencia.
- Crear un fondo para casos de desastres.

#### **5. Dirección General de Cooperación Externa:**

- Elaborar un inventario de las fuentes de cooperación técnica y/o financiera.
- Identificar las fuentes de cooperación técnica por tipo de evento.
- Elaborar un catálogo de necesidades dependiendo del tipo de desastre.
- Gestionar cooperación para la capacitación de recurso humano en el área de prevención de desastres naturales, por medio de la CTPD.
- Negociar la incorporación de la cooperación en prevención y mitigación de desastres en los convenios bilaterales.

#### **6. Dirección General de Política Exterior:**

- Establecer los contactos con los Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica y con los Organismos Regionales e Internacionales especializados.
- Continuar impulsando el tema prevención y mitigación de desastres en la agenda centroamericana.

#### **7. Dirección General del Servicio Exterior:**

- Dar a conocer al Servicio Exterior, conjuntamente con la Unidad de Comunicaciones, el Manual de Procedimientos.
- Mantener un registro actualizado de las direcciones, números de teléfonos y fax de las Misiones Diplomáticas y Consulares, así como de las direcciones y números particulares de teléfono y fax de los funcionarios diplomáticos y consulares salvadoreños en el exterior.
- Promover y coordinar la elaboración de los Planes de Acción de las Misiones Diplomáticas y Consulares en caso de ocurrir un desastre en El Salvador o en el lugar de asiento de la Misión.

#### **8. Dirección General de Protocolo y Ordenes:**

- Hacer del conocimiento del Cuerpo Diplomático acreditado en el país, el Manual de Procedimientos y el Plan

Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Establecer un Plan de Evacuación de funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros y repatriación de cadáveres.

#### **9. Dirección General de Promoción y Relaciones Económicas:**

- Apoyar con recurso humano la conformación de las Brigadas.

### **ACCIONES QUE DEBEN REALIZARSE DURANTE LA EMERGENCIA**

Para los efectos de la aplicación del presente Manual, se entenderá como "fase durante el desastre" las siguientes treinta y seis horas después de ocurrido el mismo.

#### **1. Unidad Social:**

- Integración del Comité Coordinador del Ministerio de Relaciones Exteriores en casos de Desastre (CCD).

#### **2. Unidad de Comunicaciones:**

- La Unidad de Comunicaciones puede requerir colaboración de otras Unidades y Direcciones, según sea la emergencia a resolver; con el propósito de conformar un Grupo de Apoyo a la Unidad de Comunicaciones.
- En caso de un desastre, el Sistema de Emergencias de la Cancillería,

coordinado por la Unidad de Comunicaciones, se integrará al trabajo desarrollado por el CCD.

- La Unidad de Comunicaciones será la encargada de montar, con el apoyo de ANTEL o las empresas de telecomunicaciones existentes, el Centro de Comunicaciones de la Cancillería, el cual consistirá en: unidades de fax, líneas telefónicas, fotocopiadoras, computadoras, máquinas de escribir, etc.

Información al Servicio Exterior:

- Coordinar el montaje del Centro de Operaciones de la Cancillería.
- Hacer del conocimiento del Servicio Exterior, por los medios disponibles, las especificaciones del Centro de Operaciones de la Cancillería, por ejemplo: números telefónicos y líneas de fax disponibles o medios de comunicación alternativos.
- Enviar la primera comunicación oficial al Servicio Exterior, para informar sobre lo ocurrido, para que sea redistribuido a los medios de comunicaciones en los lugares en que se encuentran nuestras representaciones.
- Hacer la segunda comunicación oficial al Servicio Exterior, inmediatamente después de realizada la primera evaluación de los daños por parte del Comité de Emergencia Nacional, la cual incluirá además, las necesidades de la ayuda específica del caso.
- De ser necesarias acciones específicas en algunas

representaciones, se harán las comunicaciones correspondientes.

Información local:

- Trasladar a todas las Direcciones y Unidades de la Cancillería la información, que con los datos que proporcione el COEN, se hará circular al Servicio Exterior y localmente.
- Atender las necesidades de información que se presenten de parte de los medios de comunicación, sean estos locales o extranjeros, y si es posible, se les proporcionarán las facilidades para el desempeño de su trabajo.
- Brindar, de ser necesario, colaboración en el área de comunicaciones que el Cuerpo Diplomático requiera de la Cancillería.
- Mantener comunicación permanente con el enlace de la Cancillería en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), para tener información veraz y oportuna.

### **3. Dirección General de Cooperación Externa:**

- Gestionar la ayuda internacional en coordinación con las Direcciones Generales de Política Exterior y Servicio Exterior y con la Unidad de Comunicaciones, de acuerdo a los requerimientos que haga el COEN al CCD.

### **4. Dirección General de Política Exterior:**

- Coordinar con la Dirección General de Cooperación Externa, la gestión de ayuda internacional a nivel bilateral.
- Apoyar a la Unidad de Comunicaciones en la elaboración de los comunicados que se enviarán al Servicio Exterior salvadoreño, al Cuerpo Diplomático acreditado en el país y a los medios de comunicación social.
- Informar de los hechos, a quien lo solicite, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones y la Dirección General de Protocolo y Ordenes.

### **5. Dirección General del Servicio Exterior:**

- Brindar el apoyo necesario para la repatriación de cadáveres, en coordinación con la Dirección General de Protocolo y Ordenes y la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Coordinar con la Dirección General de Migración, las facilidades de ingreso al país del personal técnico especializado que sea requerido por el COEN; así como el ingreso de familiares de extranjeros heridos o fallecidos durante el desastre.
- Apoyar a la Unidad de Comunicaciones en el traslado de la información al Servicio Exterior.
- Mantener en alerta a las Unidades de Servicio a la Comunidad y Trámites y Registro.

## **6. Unidad de Asesoría Jurídica:**

- Realizar y colaborar en las gestiones que requieran de apoyo o respaldo jurídico.
- Asumir las funciones que se le asignen y que sean compatibles con las actividades que realiza.

## **7. Dirección General de Administración y Finanzas:**

- Proporcionar los recursos necesarios (humanos, financieros, materiales, automóviles, alimentación, etc.) para que el Comité y sus Brigadas funcionen adecuadamente.

## **8. Dirección General de Protocolo y Ordenes:**

- Informar de lo ocurrido, los efectos y alcances al Cuerpo Diplomático acreditado en el país, con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y la Dirección General de Política Exterior,.
- Apoyar en la evacuación del personal diplomático y consular acreditado en el país a lugares más seguros o fuera del país, si la magnitud del desastre así lo requiere.
- Verificar, conjuntamente con la Dirección General de Migración y el Ministerio de Hacienda, que se brinden las facilidades migratorias y aduanales a los funcionarios

diplomáticos y consulares que salgan del país.

- Brindar las facilidades para el reconocimiento y repatriación de cadáveres.

## **ACCIONES QUE DEBEN REALIZARSE DESPUES DE LA EMERGENCIA (REHABILITACION)**

### **I. Acciones Generales:**

Las Direcciones Generales y Unidades de Ministerio de Relaciones Exteriores deben:

1. Hacer un reporte de los daños sufridos en sus instalaciones.
2. Colaborar en la ejecución de los planes que se hayan establecido para la rehabilitación de las instalaciones, de conformidad con las instrucciones que gire el CCD.

### **II. Acciones Específicas.**

#### **1. Unidad Social:**

- Coordinar la evaluación del trabajo del CCD, del Servicio Exterior, de las Direcciones Generales y Unidades, en la implementación de acciones establecidas en el Manual de Procedimientos y Plan Institucional.
- Coordinar, con base en la experiencia y la evaluación, la corrección de las fallas detectadas y la actualización del Manual de Procedimientos y Plan Institucional.

- Dar seguimiento y evaluar las acciones de preparativos para casos de desastres.
- Hacer una evaluación, en coordinación con instituciones vinculadas al área social, del impacto del desastre en el proceso de desarrollo social.

## **2. Unidad de Comunicaciones:**

- Dar a conocer al Servicio Exterior la situación general del país.
- Informar a los medios de comunicación nacionales y extranjeros sobre la asistencia brindada para el desastre y de ser requerido dar a conocer las solicitudes de cooperación realizadas.

## **3. Dirección General de Cooperación Externa:**

- Gestionar y canalizar la ayuda externa hacia las unidades ejecutoras.

## **4. Dirección General de Política Exterior:**

- Apoyar al CCD en la realización de las acciones que se requieran.

## **5. Dirección General del Servicio Exterior:**

- Mantener informado al Servicio Exterior salvadoreño, conjuntamente con la Unidad de Comunicaciones.

- Informar al Servicio Exterior sobre la situación de sus familiares cercanos.

- Canalizar, en coordinación con la Dirección General de Cooperación Externa, las solicitudes de apoyo hacia la comunidad de salvadoreños residentes en el exterior.

## **6. Unidad de Asesoría Jurídica:**

- Otorgar el apoyo jurídico necesario.

## **7. Dirección General de Administración y Finanzas:**

- Proporcionar el apoyo logístico necesario.

## **8. Dirección General de Protocolo y Ordenes:**

- Convocar al Cuerpo Diplomático acreditado en El Salvador para informarles sobre la situación real del país.

- Mantener informado al Cuerpo Diplomático, por medio de su Junta Directiva.

## **9. Dirección General de Promoción y Relaciones Económicas:**

- Hacer, en coordinación con instituciones vinculadas al área económica, una evaluación del impacto económico provocado por el desastre.